

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	50 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de todos los efectos (Diputación Provincial).

Los números que reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 3.000

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

JUNTA PROVINCIAL DE SUBSIDIOS PRO - COMBATIENTES

CIRCULAR

Habiendo sufrido error al publicar las relaciones de los pueblos que perciben subsidio pro combatientes, se rectifican a continuación, señalando a cada Junta municipal las cantidades que debe percibir para pago de los subsidios del mes en curso, conforme al padrón que obra en esta Junta Provincial.

Relaciones que se citan.

PARTIDOS JUDICIALES

Partido de Ateca.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los veintiséis días hábiles del mes de mayo de 1937:

PUEBLOS	Ptas.
Ateca	1.729
Alconchel de Ariza	676

PUEBLOS

Ptas.

Alhama de Aragón	2.054
Aniñón	1.222
Aranda de Moncayo	884
Ariza	1.716
Berdejo	52
Bijuesca	715
Bordalba	143
Bubierca	468
Cabolafuente	390
Calmarza	"
Campillo de Aragón	663
Carenas	1.170
Castejón de las Armas	585
Cervera de la Cañada	559
Cetina	1.898
Cimballa	260
Clarés de Ribota	78
Contamina	273
Embid de Ariza	494
Godojos	442
Ibdes	793
Jaraba	520
Malanquilla	208
Monreal de Ariza	572
Monterde	819
Moros	611
Nuévalos	1.001
Oseja	299
Pozuel de Ariza	143
Sisamón	325
Torrehermosa	195
Torrelapaja	117
Torrijo de la Cañada	1.924
Valtorres	"
Vilueña (La)	338

PUEBLOS	Ptas.
Villatengua	384
Villarroya de la Sierra	1.118
Total	26.338

Importa la presente relación la cantidad de veintiséis mil trescientas treinta y ocho pesetas.

Zaragoza, 31 de mayo de 1937.—El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra Luis. — El Secretario, Santiago Bueno.

Partido de Belchite.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los veintiséis días hábiles del mes de mayo de 1937:

PUEBLOS	Ptas.
Belchite	5.122
Codo	2.782
Tauñín	156
Puebla de Albortón	442
Valmadrid	169
Total	8.671

Importa la presente relación la cantidad de ocho mil seiscientos setenta y una pesetas.

Zaragoza, 31 de mayo de 1937.—El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra Luis. — El Secretario, Santiago Bueno.

Partido de Boria.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los veintiséis días hábiles del mes de mayo de 1937:

PUEBLOS	Ptas.
Boria	5.226
Asón	416
Ainzón	3.081
Alberite de San Juan	104
Albeta	"
Amhel	364
Bisimbre	104
Boquiñeni	468
Rulbueno	494
Bureta	169
Calcena	962
Fréscano	533
Fuendejalón	819
Gallur	4.095
Luceni	2.704
Macallón	1.820
Maleián	78
Mallén	1.794
Navillas	624
Pomer	1.196
Pozuelo de Aragón	143
Purujosa	689
Tabuena	1.066

PUEBLOS	Ptas.
Talamantes	260
Trasobares	715
Total	27.924

Importa la presente relación la cantidad de veintisiete mil novecientos veinticuatro pesetas.

Zaragoza, 31 de mayo de 1937.—El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra Luis. — El Secretario, Santiago Bueno.

Partido de Calatayud.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los veintiséis días hábiles del mes de mayo de 1937:

PUEBLOS	Ptas.
Calatayud	14.625
Alarba	156
Arándiga	208
Belmonte de Calatayud	650
Brea	1.118
Castejón de Alarba	312
Embú de la Ribera	208
Frasno (El)	780
Gotor	468
Illueca	1.638
Inogés	663
Jarque	832
Mara	481
Maluenda	910
Mesones de Isuela	286
Morata de Jiloca	1.355
Morés	884
Munébrega	962
Niñuella	260
Olvés	507
Orera	65
Paracuellos de Jiloca	754
Paracuellos de la Ribera	1.157
Purrov	299
Santa Cruz de Grío	936
Saviñán	1.612
Sediles	26
Sestrica	689
Terrer	1.352
Tierra	1.001
Tohed	533
Torralba de Ribota	611
Velilla de Jiloca	585
Villalba de Pereñil	117
Viver de la Sierra	195
Total	37.245

Importa la presente relación la cantidad de treinta y siete mil doscientas cuarenta y cinco pesetas.

Zaragoza, 31 de mayo de 1937.—El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra Luis. — El Secretario, Santiago Bueno.

Partido de Cariñena.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de sub-

sidios a familias de combatientes durante los veintiséis días hábiles del mes de mayo de 1937:

PUEBLOS	Ptas.
Cariñena	1.651
Aguarón	1.612
Aladrén	299
Cerveruela	104
Codos	585
Cosuéndra	338
Encinacorba	260
Longares	1.001
Mezalocha	806
Mozota	338
Muel	1.807
Paniza	1.612
Tosos	260
Villanueva de Huerva	1.248
Vistabella	767
Total	12.688

Importa la presente relación la cantidad de doce mil seiscientos ochenta y ocho pesetas.

Zaragoza, 31 de mayo de 1937.—El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra Luis. — El Secretario, Santiago Bueno.

Partido de Daroca.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los veintiséis días hábiles del mes de mayo de 1937:

PUEBLOS	Ptas.
Daroca	8.580
Abanto	1.612
Acered	767
Aldehuela de Liestos	260
Anento	"
Atea	364
Badules	442
Balconchán	130
Berrueco	182
Cubel	364
Cuerlas (Las)	286
Fombuena	585
Fuentes de Jiloca	754
Gallocanta	221
Langa del Castillo	702
Lechón	143
Mainar	494
Manchones	715
Miedes	1.014
Montón	559
Murero	728
Nombrevilla	208
Orcajo	962
Retascón	338
Romanos	377
Ruesca	"
Santed	494
Torrallba de los Frailes	104
Torrallilla	338
Used	1.274

PUEBLOS

Ptas.

Val de San Martín	364
Villadoz	312
Villareliche	1.027
Villanueva de Jiloca	390
Villarreal de Huerva	169
Total	25.259

Importa la presente relación la cantidad de veinticinco mil doscientas cincuenta y nueve pesetas.

Zaragoza, 31 de mayo de 1937.—El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra Luis. — El Secretario, Santiago Bueno.

Partido de Ejea de los Caballeros.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los veintiséis días hábiles del mes de mayo de 1937:

PUEBLOS	Ptas.
Ejea de los Caballeros	7.124
Ardisa	117
Asín	585
Biota	1.014
Castejón de Valdejasa	676
Erla	1.066
Farasdués	676
Frago (El)	468
Layana	676
Luna	585
Murillo de Gállego	260
Orés	481
Pedrosas (Las)	455
Piedratajada	78
Pradilla de Ebro	676
Puendeluna	156
Remolinos	676
Sierra de Luna	663
Santa Eulalia de Gállego	520
Sádaba	2.080
Malpica de Arba	364
Tauste	14.638
Valpalmas	234
Total	34.268

Importa la presente relación la cantidad de treinta y cuatro mil doscientas sesenta y ocho pesetas.

Zaragoza, 31 de mayo de 1937.—El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra Luis. — El Secretario, Santiago Bueno.

Partido de La Almunia de Doña Godina

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los veintiséis días hábiles del mes de mayo de 1937:

PUEBLOS	Ptas.
Almunia de Doña Godina	10.218
Alagón	4.082

PUEBLOS	Ptas.
Alcalá de Ebro	182
Alfamén	1.560
Almonacid de la Sierra	3.042
Alpartir	650
Bárboles	1.092
Bardallur	455
Botorrita	117
Cabañas de Ebro	481
Calatorao	1.339
Chodes	130
Epila	5.928
Figueroelas	624
Grisén	390
Lucena de Jalón	208
Lumpiaque	5.315
Morata de Jalón	2.028
Muela (La)	234
Pedrola	1.391
Pinseque	260
Plasencia de Jalón	312
Pleitas	403
Ricla	2.587
Rueda de Jalón	1.365
Salillas de Jalón	1.014
Urrea de Jalón	156
Total	43.563

Importa la presente relación la cantidad de cuarenta y tres mil quinientas sesenta y tres pesetas.

Zaragoza, 31 de mayo de 1937.—El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra Luis.—El Secretario, Santiago Bueno.

Partido de Pina de Ebro.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los veintiséis días hábiles del mes de mayo de 1937:

PUEBLOS	Ptas.
Pina de Ebro	858
Fuentes de Ebro	1.716
Mediana de Aragón	676
Nuez de Ebro	286
Quinto	8.008
Rodén	78
Villafranca de Ebro	390
Total	12.012

Importa la presente relación la cantidad de doce mil doce pesetas.

Zaragoza, 31 de mayo de 1937.—El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra Luis.—El Secretario, Santiago Bueno.

Partido de Sos del Rey Católico.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de sub-

sidios a familias de combatientes durante los veintiséis días hábiles del mes de mayo de 1937:

PUEBLOS	Ptas.
Sos del Rey Católico	2.704
Artieda	156
Bagues	260
Biel	676
Castiliscar	611
Esco	65
Fuencalderas	468
Isuerre	286
Lobera de Onsella	182
Longas	260
Lordes	"
Luesia	832
Mianos	156
Navardún	494
Navardún	312
Pintano	260
Ruesta	260
Sarvatierra de Escá	585
Sigüés	234
Tiermas	702
Uncastillo	2.392
Undués de Lerda	832
Undués Pintano	182
Urries	702
Total	13.351

Importa la presente relación la cantidad de trece mil trescientas cincuenta y una pesetas.

Zaragoza, 31 de mayo de 1937.—El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra Luis.—El Secretario, Santiago Bueno.

Partido de Tarazona.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los veintiséis días hábiles del mes de mayo de 1937:

PUEBLOS	Ptas.
Tarazona	8.814
Alcalá de Moncayo	377
Añón	715
Buste (El)	260
Cunchillos	585
Fayos (Los)	650
Grisel	156
Litago	806
Lituénigo	"
Malón	988
Novallas	650
San Martín de Moncayo	1.638
Santa Cruz de Moncayo	169
Torrellas	1.378
Trasmoz	234
Vera de Moncayo	234
Vierlas	312
Total	17.966

Importa la presente relación la cantidad de diecisiete mil novecientas sesenta y seis pesetas.

Zaragoza, 31 de mayo de 1937.—El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra Luis.—El Secretario, Santiago Bueno.

Partido de Zaragoza.

Relación de las cantidades correspondientes a los pueblos de ese partido judicial para pago de subsidios a familias de combatientes durante los veintiséis días hábiles del mes de mayo de 1937:

PUEBLOS	Ptas.
Zaragoza	159.861
Alfajarín	1.248
Burgo de Ebro (El)	234
Cadrete	221
Cuarte de Huerva	468
Leciñena	338
María de Huerva	468
Pastriz	559
Perdiguera	780
Puébla de Alfindén	1.118
San Mateo de Gállego	1.222
Sobradief	260
Torreçilla de Valmadrid	78
Torres de Berrellén	702
Utebo	1.768
Villanueva de Gállego	962
Zuera	5.252
Total	475.539

Importa la presente relación la cantidad de ciento setenta y cinco mil quinientas treinta y nueve pesetas.

Zaragoza, 31 de mayo de 1937.—El Gobernador-Presidente, Julián Lasierra Luis. — El Secretario, Santiago Bueno.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 31 de mayo de 1937.

El Gobernador-Presidente,
Julián Lasierra Luis.

SECCION QUINTA

Núm. 2.999.

Junta Provincial de Protección de Menores de Zaragoza.

Circular.

Por Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado de 11 de mayo último, se ha creado la Delegación extraordinaria de Protección de Menores en la Comisión de Justicia; y para cumplimentar el servicio encomendado por dicha Delegación a esta Junta Provincial de mi presidencia, ordeno a los Alcaldes-Presidentes de las Juntas Locales de Protección de Menores de la provincia se sirvan remitir en el plazo de cinco días a este Gobierno Civil relaciones detalladas de los ingresos durante el año 1936 y del 1.º de enero al 31 de mayo del corriente año, comprendiendo separadamente los habidos por el impuesto del 5 por 100 sobre las entradas y localidades de los espectáculos públicos y por otros conceptos; relaciones detalladas de los gastos ocurridos en igual periodo de tiempo, o sea en los años 1936 y enero a mayo de este año, y asimismo el remanente actual y lo entregado al Tribunal Tutelar de Menores de la provincia para sus insti-

tuciones auxiliares durante tales fechas, debiendo, en su caso, expresar las causas de la falta de ingresos.
Zaragoza, 5 de junio de 1937.

El Gobernador Civil-Presidente,
Julián Lasierra Luis.

Comisión Provincial de Incautaciones.

Núm. 2.977.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Simón Clemente Villarroya, vecino de Aranda de Moncayo, habiendo nombrado Juez instructor a D. Luis Cosculluela Arcarazo, que actuará en el Juzgado de instrucción de Ateca.

Zaragoza, 31 de mayo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

* * *

Núm. 2.977.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Vicente Perdices Marco (hijo), vecino de Aranda de Moncayo, habiendo nombrado Juez instructor a D. Luis Cosculluela Arcarazo, que actuará en el Juzgado de instrucción de Ateca.

Zaragoza, 31 de mayo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

* * *

Núm. 2.977.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Domingo Cabeza Ruiz, vecino de Aranda de Moncayo, habiendo nombrado Juez instructor a D. Luis Cosculluela Arcarazo, que actuará en el Juzgado de instrucción de Ateca.

Zaragoza, 31 de mayo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

* * *

Núm. 2.977.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Federico Andaluiz Pérez, vecino de Aranda de Moncayo, habiendo nombrado Juez instructor a D. Luis Cosculluela Arcarazo, que actuará en el Juzgado de instrucción de Ateca.

Zaragoza, 31 de mayo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

* * *

Núm. 2.977.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Cástulo Vinuesa García, vecino de Aranda de Moncayo, habiendo nombrado Juez instructor a D. Luis Cosculluela

Arcarazo, que actuará en el Juzgado de instrucción de Ateca.

Zaragoza, 31 de mayo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 2.977.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Ascensión Alcaine Marin, vecina de Aranda de Moncayo, habiendo nombrado Juez instructor a D. Luis Cosculluela Arcarazo, que actuará en el Juzgado de instrucción de Ateca.

Zaragoza, 31 de mayo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 2.977.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Manuela Ruiz Alcaine (hija), vecina de Aranda de Moncayo, habiendo nombrado Juez instructor a D. Luis Cosculluela Arcarazo, que actuará en el Juzgado de instrucción de Ateca.

Zaragoza, 31 de mayo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 2.977.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Eloy Roy Benedí, vecino de Zaragoza, habiendo nombrado Juez instructor a D. Mariano Sánchez-Olmo, que actuará en el Juzgado de instrucción núm. 2 de Zaragoza.

Zaragoza, 31 de mayo de 1937.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 2.977.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Lamberto Lidoy González, vecino de Pedrola, habiendo nombrado Juez instructor a D. Eduardo Aizpún Andueza, que actuará en el Juzgado de instrucción de Ejea de los Caballeros.

Zaragoza, 2 de junio de 1937. — El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 2.977.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Clemente Lidoy González, vecino de Pedrola, habiendo nombrado Juez instructor a D. Eduardo Aizpún Andueza, que actuará en el Juzgado de instrucción de Ejea de los Caballeros.

Zaragoza, 2 de junio de 1937. — El Gobernador

civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 2.977.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Daniel Aznar Furriel, vecino de Pedrola, habiendo nombrado Juez instructor a D. Eduardo Aizpún Andueza, que actuará en el Juzgado de instrucción de Ejea de los Caballeros.

Zaragoza, 2 de junio de 1937. — El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 2.977.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra José Genzor Pascual, vecino de Pedrola, habiendo nombrado Juez instructor a D. Eduardo Aizpún Andueza, que actuará en el Juzgado de instrucción de Ejea de los Caballeros.

Zaragoza, 2 de junio de 1937. — El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 2.977.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Manuel Sancho Pellicer, vecino de Pedrola, habiendo nombrado Juez instructor a D. Eduardo Aizpún Andueza, que actuará en el Juzgado de instrucción de Ejea de los Caballeros.

Zaragoza, 2 de junio de 1937. — El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 2.977.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Avelino Genzor Genzor, vecino de Pedrola, habiendo nombrado Juez instructor a D. Eduardo Aizpún Andueza, que actuará en el Juzgado de instrucción de Ejea de los Caballeros.

Zaragoza, 2 de junio de 1937. — El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 2.977.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Antonio Arpal Sánchez, vecino de Pedrola, habiendo nombrado Juez instructor a D. Eduardo Aizpún Andueza, que actuará en el Juzgado de instrucción de Ejea de los Caballeros.

Zaragoza, 2 de junio de 1937. — El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 2.977.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he

mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Joaquín Ortega Lázaro, vecino de Pedrola, habiendo nombrado Juez instructor a D. Eduardo Aizpún Andueza, que actuará en el Juzgado de instrucción de Ejea de los Caballeros.

Zaragoza, 2 de junio de 1937. — El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 2.977.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Tomás Romeo Pellicer, vecino de Pedrola, habiendo nombrado Juez instructor a D. Eduardo Aizpún Andueza, que actuará en el Juzgado de instrucción de Ejea de los Caballeros.

Zaragoza, 2 de junio de 1937. — El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 2.977.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Valentín Lidoy Sáinz, vecino de Pedrola, habiendo nombrado Juez instructor a D. Eduardo Aizpún Andueza, que actuará en el Juzgado de instrucción de Ejea de los Caballeros.

Zaragoza, 2 de junio de 1937. — El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 2.977.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Roberto Morlanes Raga, vecino de Saviñán, habiendo nombrado Juez instructor a D. Luis Cosculluela Arcarazo, que actuará en el Juzgado de instrucción de Ateca.

Zaragoza, 2 de junio de 1937. — El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 2.977.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra José Valpuesta Lacruz, vecino de Saviñán, habiendo nombrado Juez instructor a D. Luis Cosculluela Arcarazo, que actuará en el Juzgado de instrucción de Ateca.

Zaragoza, 2 de junio de 1937. — El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

Núm. 2.977.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 10 de enero último, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Julián Lázaro Delgado, vecino de Saviñán, habiendo nombrado Juez instructor a D. Luis Cosculluela Arcarazo, que actuará en el Juzgado de instrucción de Ateca.

Zaragoza, 2 de junio de 1937. — El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Julián Lasierra Luis.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Tanto apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina

Núm. 2.991.

GIL VILLACAMPA (Santos), natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión pintor, de 18 años, hijo de padre desconocido y de Leonor, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza, con el fin de constituirse en prisión decretada por la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad en ramo de situación del sumario número 304-1936.

Núm. 2.993.

ESCOSA ELIPE (Francisco-Daniel), de 23 años, estado soltero, de profesión u oficio jornalero, hijo de Francisco y de Luisa, natural de Zaragoza, domiciliado últimamente en la misma capital, procesado por causa núm. 116 de 1936, sobre robo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza, Secretaría del Sr. Lizandra, para constituirse en prisión que le ha sido decretada por la Audiencia Provincial de esta ciudad en auto de 19 de mayo último.

Núm. 2.994.

ESCOSA ELIPE (Francisco-Daniel), de 23 años, estado soltero, de profesión u oficio jornalero, hijo de Francisco y de Luisa, natural de Zaragoza, domiciliado últimamente en la misma capital, procesado por la causa número 163 de 1936, sobre quebrantamiento de condena y daños, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza, Secretaría del Sr. Lizandra, para constituirse en prisión que le ha sido decretada por la Audiencia Provincial de esta ciudad en auto de 19 de mayo último.

Juzgados de primera instancia.

Núm. 2.990.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 1 de esta capital en proveído de esta fecha y en el ramo de responsabilidad civil dimanante de la causa tramitada bajo el núm. 27 de 1934, sobre lesiones por imprudencia, contra Luis Viu Gaspar, domiciliado últimamente en esta capital y su barrio de Santa Isabel, núm. 159, y cuyo actual paradero se ignora, se requiere al dicho procesado por medio de la presente a fin de que en el término de cinco días, contados a partir de la publicación de la presente

en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, haga efectiva la suma total de mil setecientos setenta y cinco pesetas con ochenta céntimos, importe de la tasación de costas practicada por la Superioridad en mencionada causa, apercibiéndole que de no hacerlo así se procederá a su exacción con arreglo a la ley.

Zaragoza a primero de junio de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario: P. H., Vicente Isac.

Núm. 2.986.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación.

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de esta ciudad en sumario número 96 de 1937, sobre hurto de fluido eléctrico, se cita a Ramón Raluy, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en concepto de denunciado, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza a tres de junio de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 2.987.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación.

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de esta ciudad en sumario número 97 de 1937, sobre hurto de fluido eléctrico, se cita a Esteban Bellé, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en concepto de denunciado, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza a tres de junio de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario: P. H., B. Epifanio Magro.

Núm. 2.992.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de requerimiento.

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad, en providencia de esta fecha dictada en la ejecutoria dimanante del sumario seguido en este Juzgado bajo el número 151 de 1933, sobre injurias, contra Angel Magdalena Figueroa, de 34 años de edad, ha acordado por medio de la presente requerir al perjudicado en dicha causa, José Monzón Sancho, al objeto de que dentro de quinto día manifieste, por ignorarse su actual paradero, si recibió del penado la cantidad de mil setecientos setenta y ocho pesetas que en concepto de indemnización fué condenado a abonarle, o, en otro caso, si renuncia a percibir dicha indemnización.

Y para que sirva de requerimiento en forma a dicho perjudicado, libro la presente en Zaragoza a veinticuatro de mayo de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 2.997.

JUZGADO NUM. 3.

Edicto.

D. Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hago saber: Que promovido en este Juzgado juicio declarativo de menor cuantía por la Compañía mer-

cantil colectiva «Duclos y Peralta» contra D. Faustino Clemente, comerciante, vecino que fué de Sigüenza y cuyo actual paradero se ignora, en reclamación de tres mil tres pesetas cincuenta céntimos, intereses y costas, he acordado publicar el presente edicto haciendo saber a dicho demandado que le ha sido concedido el término de nueve días para que comparezca en aludidos autos y previniéndole que las copias simples presentadas estarán a su disposición en la Secretaría, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a tres de junio de mil novecientos treinta y siete.—Pablo de Pablo Mateos.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Juzgados municipales

Núm. 2.988.

JUZGADO NUM. 3

En el juicio de faltas, sobre lesiones, que luego se dirá recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia: Zaragoza a primero de junio de mil novecientos treinta y siete. El señor D. Lorenzo Asensio Jeliner, Juez municipal del Juzgado núm. 3; habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Jesús Rodrigo Paricio, de la otra, como denunciado, cuyas circunstancias ya constan.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Jesús Rodrigo Paricio, declarando de oficio las costas. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Lorenzo Asensio Jeliner.» (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al denunciado, expido la presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Zaragoza a dos de junio de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario, Vicente Gallarte.

Núm. 2.989.

JUZGADO NUM. 3

En el juicio de faltas, sobre lesiones, hurto y daños, seguido en este Juzgado contra los denunciados que luego se dirán recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia: En Zaragoza a primero de junio de mil novecientos treinta y siete. El Sr. D. Lorenzo Asensio Jeliner, Juez municipal del Juzgado núm. 3; habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Fernando y Concepción Lledias Rodríguez, Fulgencio Pardos Artal y Concepción Pardos Miñana, de la otra, como denunciados, cuyas circunstancias constan anteriormente.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Fernando y Concepción Lledias Rodríguez, Fulgencio Pardos Artal y Concepción Pardos Miñana a la pena a cada uno de cinco días de arresto menor y al pago de las costas por cuartas partes. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Lorenzo Asensio Jeliner.» (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a los condenados, expido la presente, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Zaragoza a dos de junio de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario, Vicente Gallarte.